



Expte.: 10/17

ORDEN

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio denominado “SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL”, con un presupuesto de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (134.860,10), correspondiendo 111.454,63 € al presupuesto neto y 23.405,47 € al IVA, y ordenada con fecha 27 de septiembre de 2017 la apertura de la fase de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo el CPV 79710000.

Cursadas invitaciones a todas las empresas que han formalizado el Acuerdo Marco para la realización del objeto del contrato, según certificado emitido por el funcionario responsable del Registro General de esta Consejería, cuatro de ellas, han presentado oferta dentro de plazo, procediéndose por tanto a la apertura de las proposiciones y detallándose a continuación el resultado de la misma:

EMPRESA	PRECIO TOTAL OFERTA (IVA EXCLUIDO)
VASBE, S.L	98.462,60 €
VIGILANT, S.A.	100.706,97 €
PROSETECNISA S.A.	103.917,31 €
SALZILLO SEGURIDAD, S.A.	104.615,42 €

Se procede a dar traslado de las mismas a la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, que es la encargada de emitir el correspondiente informe de baremación, al objeto de adjudicar el contrato, haciéndose constar que ninguna de las empresas ha superado el precio unitario máximo homologado establecido en los contratos formalizados entre esas empresas y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre contratación centralizada mediante “Acuerdo Marco de adopción de tipo del Servicio de Seguridad y Control de Accesos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, siendo por tanto admitidas todas a la licitación.

Visto y examinado el informe emitido, según el cual se procede a la baremación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta que la proposición más ventajosa para la Administración es la presentada por la empresa **VASBE S.L.**

El resumen de la baremación y resultado de puntuaciones es el siguiente:

EMPRESA	Puntuación Total
VASBE, S.L	100,00
VIGILANT, S.A.	97,77
PROSETECNISA S.A.	94,75
SALZILLO SEGURIDAD, S.A.	94,12

A requerimiento del órgano de contratación, se ha aportado por la empresa garantía definitiva, por importe de **5.572,63 €**, correspondiente al 5% del presupuesto de licitación, excluido IVA, por ser precios unitarios, mediante CONTRATO DE SEGURO, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96.1 del TRLCSP así como la documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.





Vista la necesidad de reajustar el presupuesto, a fin de adecuarlo al nuevo plazo de ejecución del contrato, siendo éste del **1 de noviembre de 2017 hasta el 5 de abril de 2019, ambos incluidos**.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada de fecha 21 de octubre de 2017.

De conformidad con las actuaciones practicadas y de acuerdo con lo dispuesto en el artº 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

DISPONGO

PRIMERO: Declarar válidas las actuaciones practicadas en el presente expediente de contratación.

SEGUNDO: Adjudicar la realización del contrato denominado "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL", a la empresa **VASBE, S.L.**, con CIF nº: B37033297 y domicilio en C/ Honfría, nº 30-32, Polígono Industrial El Montalvo II, 37008, Salamanca.

TERCERO: Disponer el gasto por el precio de esta adjudicación que asciende a la cantidad total de **112.443,44 €, correspondiendo 92.928,46 € al presupuesto neto y 19.514,98 € al IVA**, con cargo a la partida presupuestaria 16.05.00.315A.227.01 nº de proyecto de inversión 34063 y documentos contables "R" nº 47252 y "A" nº 53690 y con C.P.V. 79710000, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	NETO	IVA	TOTAL
2017	10.145,09 €	2.130,47 €	12.275,56 €
2018	65.484,51 €	13.751,75 €	79.236,26 €
2019	17.298,86 €	3.632,76 €	20.931,62 €
TOTAL	92.928,46 €	19.514,98 €	112.443,44 €

CUARTO: Proceder a la anulación de la cantidad de **22.416,66 €, IVA incluido**, del documento contable "A" nº 53690, resultante de la diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2017: 9.212,39 €
Anualidad 2018: 10.445,03 €
Anualidad 2019: 2.759,24 €

QUINTO.- Designar a D^a. María Teresa Guillamón Ortiz, responsable a nivel administrativo del contrato, siendo el Jefe de Servicio de Seguridad de la CARM y el/a Director/a General de Relaciones Laborales y Economía Social, los encargados de velar porque la ejecución del contrato se ajuste estrictamente a lo contratado, de acuerdo con la Instrucción 5ª del acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013.

SEXTO: Requerir al adjudicatario par la formalización del contrato, que se efectuará en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato, previa acreditación de haber satisfecho los gastos de publicidad que, en su caso, se hayan generado.





SÉPTIMO: Notificar la presente Orden al adjudicatario, al resto de los licitadores, a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

Contra la presente Orden podrán interponer, con carácter potestativo, Recurso de **Reposición** ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artº 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso **Contencioso-Administrativo** ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo dispuesto en los artºs. 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

P.D. (Orden de 05/05/2017. BORM nº 108)

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: María Casajús Galvache

30/10/2017 10:45:28

Firmante: CASAJUS GALVACHE, MARIA LUISA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6ac48e1-aa04-d41c-57072741018

